

ACTA DE RESOLUCIÓN**ADJUDICACIÓN DE ACUERDOS MARCO****Fecha:** 16 de marzo de 2020**TSA0068342****Tipo Contrato:** Suministro **Ámbito:** A Coruña **Procedimiento:** Abierto**OBJETO:**

CONCLUSIÓN DE **ACUERDOS MARCO** PARA EL SUMINISTRO DE **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** A OBRAS DE TRAGSA EN EL ÁMBITO DE **A CORUÑA**, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

OBRA: AR0101 La Coruña**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 220.000,00 € IVA no incluido**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** 266.200,00 € IVA incluido I.V.A. 46.200,00 €**1. OFERTAS RECIBIDAS:**

La relación de empresas ofertantes al proceso de licitación es la siguiente:

Empresa	CIF
ARIAS NADELA, S.L.	B27016716
IMAGAL CERÁMICA Y BAÑO, S.L.	B70185400
MAGÁN HORCO, S.L.	B15011539
SEGUNDO REY, S.L.	B15205560
TORRES Y SÁEZ DISTRIBUCIÓN, S.A.	A15027881

2. REVISIÓN DOCUMENTACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA

Se solicita la Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo I) y la Declaración responsable sobre prevención de riesgos laborales (Anexo II).

Tras la apertura y revisión de esta documentación para apreciar posibles defectos u omisiones subsanables, el resultado es el siguiente:

Empresa	Documentación Completa Sí/No
ARIAS NADELA, S.L.	Sí
IMAGAL CERÁMICA Y BAÑO, S.L.	No
MAGÁN HORCO, S.L.	No
SEGUNDO REY, S.L.	Sí
TORRES Y SÁEZ DISTRIBUCIÓN, S.A.	Sí

Se solicita a los ofertantes que en el plazo máximo de tres días hábiles corrijan o subsanen los siguientes defectos u omisiones:

IMAGAL CERÁMICA Y BAÑO, S.L.

- Se debe firmar el Anejo I en todas sus hojas.

MAGÁN HORCO, S.L.

- Se debe cumplimentar correctamente el apartado 4.2 del Anejo I, indicando las coordenadas de los almacenes.

3. CALIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA

1. La acreditación de la **capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará mediante Declaración Responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.
2. **Solvencia económica y financiera:** Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior 150.000,00 €
3. La **Solvencia técnica** se acreditará mediante:
 - 3.1. Relación de suministros similares relativos al mismo código CPV: 44110000 “Materiales de construcción” ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no sea menor de 70.000,00 € en el que se indique la fecha de suministro, el importe y el destinatario. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.
 - 3.2. Para ser adjudicatario deberá disponer de al menos un almacén cuya localización permita el suministro en cualquier obra dentro de la provincia de A CORUÑA garantizando los plazos de entrega establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Tras la revisión de los requisitos mínimos enumerados anteriormente, para la admisión de la oferta del licitador de acuerdo con los niveles requeridos en Pliego, resulta la siguiente calificación:

Empresa	Almacenes Declarados	Incumple Requisito nº	Admisión / Exclusión
ARIAS NADELA, S.L.	2	Ninguno	Admitido
IMAGAL CERÁMICA Y BAÑO, S.L.	2	Ninguno	Admitido
MAGÁN HORCO, S.L.	1	Ninguno	Admitido
SEGUNDO REY, S.L.	1	Ninguno	Admitido
TORRES Y SÁEZ DISTRIBUCIÓN, S.A.	1	Ninguno	Admitido
5	7		

4. ADMISIÓN DE LICITADORES PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS ACUERDOS MARCO

Efectuada la calificación administrativa de la documentación presentada en esta 1ª Fase, han resultado admitidos los siguientes licitadores:

1. ARIAS NADELA, S.L.
2. IMAGAL CERÁMICA Y BAÑO, S.L.
3. MAGÁN HORCO, S.L.
4. SEGUNDO REY, S.L.
5. TORRES Y SAEZ DISTRIBUCIÓN, S.A.

Los licitadores admitidos deberán aportar para celebrar los correspondientes Acuerdos Marco, en el plazo de diez días hábiles desde la fecha de recepción de la comunicación del requerimiento, la documentación que se relaciona en el apartado 8 del Pliego, si esta no hubiese sido aportada previamente con su oferta o no se hallase inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas las circunstancias que dichos documentos acrediten,

5. ADJUDICACIÓN DE LOS ACUERDOS MARCO

Transcurrido el plazo de diez días hábiles desde la comunicación del mencionado requerimiento a todos los licitadores citados en el apartado anterior, todos ellos presentan la documentación requerida completa y en plazo.

A la vista de lo anteriormente expuesto, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), **HA RESUELTO:**

Primero: La **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de licitación para la CONCLUSIÓN DE ACUERDOS MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A OBRAS DE TRAGSA EN EL ÁMBITO DE A CORUÑA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, Ref: TSA0068342, a las empresas:

- 1) ARIAS NADELA, S.L.
- 2) IMAGAL CERÁMICA Y BAÑO, S.L.
- 3) MAGÁN HORCO, S.L.
- 4) SEGUNDO REY, S.L.
- 5) TORRES Y SAEZ DISTRIBUCIÓN, S.A.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 153.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, requerir la formalización del contrato a los adjudicatarios, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles a contar desde el momento que pierda su vigencia la D.A. 3ª del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, o en su caso, las prórrogas del mismo.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, en el mencionado plazo, Recurso Especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, adscrito al Ministerio de Hacienda y Función Pública, de conformidad con lo dispuesto los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Órgano de Contratación de la Unidad Territorial Noroeste